

RESOLUCIÓN No. 116
JUNIO 08 DE 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA 2020”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 5 de 2019 la Junta Directiva viabilizo el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCAN en sesión del 12 de diciembre de la vigencia 2019, aprobó el Anteproyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 estimado en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$498.940.614.354) MCTE.

Que mediante Acuerdo 9 de 2019 la Junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 presentada por la Gerencia.

Que la Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S expidió la Resolución 86 de 2019 “Por el cual se adopta el detalle, la nomenclatura y liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020.

Que el artículo 23 del Acuerdo 5 de 2019 establece: MODIFICACIONES AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN. En concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, las modificaciones al anexo de la resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Junta Directiva, se harán mediante Resolución expedida por el Gerente General. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección Administrativa y Financiera de la EFR.-S.A.S.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección social decreto la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional y mitigar los efectos, la cual fue prorrogada por medio de la Resolución No. 844 de mayo 26 de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que en relación a la situación que vive presentando el país respecto a la pandemia generada por el COVID - 19, la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. no ha podido generar la estrategia requerida para la implementación de la planta de personal de la Empresa y por tanto sigue sin contar con el personal de planta que tenga la experticia, idoneidad y experiencia requeridas para llevar a cabo todas las actividades y obligaciones de las Empresa en su calidad de Ente Gestor de los proyectos de transporte regional, por lo que se han celebrado contratos de prestación de servicios con profesionales para apoyar la gestión de la Empresa.

Que estas contrataciones se hacen con cargo al rubro 211401 denominado Honorarios del presupuesto general de la Empresa Férrea Regional SAS. EFR SAS, sin embargo, este rubro actualmente no cuenta con los recursos suficientes para adelantar otras contrataciones requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de la Empresa Férrea como ente gestor de los proyectos, por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal.



RESOLUCIÓN No. 116
JUNIO 08 DE 2020

Que la Directora Administrativa y Financiera (E) de la Empresa Férrea Regional S.A.S., EFR S.A.S. expidió certificación donde manifiesta que existen saldos de apropiación libres de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento para ser trasladados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contraceditar el presupuesto de gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE. con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
2	GASTOS	600.000.000,00
21	FUNCIONAMIENTO	600.000.000,00
211	GASTOS DE PERSONAL	600.000.000,00
2111	Servicios Personal Asociados a la Nomina	480.000.000,00
211101	Sueldos Personal Nomina	321.422.975,00
211105	Intereses a la Cesantía	28.577.025,00
211108	Vacaciones	80.000.000,00
211109	Bonificación por Servicios Prestados	50.000.000,00
2112	Contribuciones Inherentes a la nómina Sector Privado	120.000.000,00
211205	Aportes Fondos Privados- Cesantías	120.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar al presupuesto de gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, el rubro de Honorarios en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE. con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
2	GASTOS	600.000.000,00
21	FUNCIONAMIENTO	600.000.000,00
2114	Servicios Personales Indirectos	600.000.000,00
211401	Honorarios	600.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Las áreas de Presupuesto y Contabilidad, de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuaran los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución reposara en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, Dada en Bogotá D.C., el día

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JEMMY SULGEY VILLAMILL BUITRAGO
Gerente General

Revisó: Roberto Mario Ochoa Uribe – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Ana Judith Torres Zorro – Director Administrativo y Financiero (E)

Proyecto: Fanny Rodríguez- Contadora EFR